

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA N° 840

31 DE MAYO DE 2021

RESOLUCIONES

NOTAS RECIBIDAS

COMITÉ DE AJEDREZ, John Derek Heinechen, presidente. A consideración integración del comité; Vicepresidente: Eduardo Aníbal Benítez Irazusta (Socio N° 1269); Secretario: Franklin Paul Gómez Dacak (Socio N° 1432); Miembros: María Marta Del Carmen Rodas Rodas de Heinichen (Socia N° 2240-2), Hernán José Pérez García (Socio N° 20129), Ernesto Barrientos Gómez (Socio N° 5770) y Jorge Alcibiades Francisco Del Puerto Garabano (Socio N° 2177).

Resolución: se deriva el tratamiento de la conformación del comité a la Presidencia para posterior presentación de informe al Consejo de Administración.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, César Paredes, presidente. A consideración integración del Comité; Miembros: Celso Adriano González Marini (Socio N° 499), José Luis Andrada Olmedo (Socio N° 2522), Rubén Vázquez Miranda (Socio N° 2400) y Pedro Enrique Garay Irala (Socio N° 3814).

Resolución: se aprueba la conformación presentada.

SE APRUEBAN:

- La propuesta de modificación de reglamentación de acceso de invitados para el Anexo Remansito referido al número de invitados por Socio Titular, de 4 a 10, de martes a domingos, incluidos feriados.
- La conformación presentada por el Comité de Hidrogym; Vicepresidenta: Susana Baum de Pane, Socia N° 2732; Secretaria: Gladys Hermosilla de Solalinde (Socia N° 2528-2); Miembros: Marcia Faría de Benítez (Socia N° 2503-2) e Isabela Esquivel Mattos (Socia N° 1895).

- El Reglamento de sesiones del Consejo de Administración.

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CLUB INTERNACIONAL DE TENIS

Art. 1°: Las sesiones serán convocadas de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social.

Art. 2°: El día y hora de sesiones ordinarias serán fijadas en la primera sesión del Consejo de Administración y las extraordinarias de acuerdo a la necesidad, dando cumpliendo lo que establece el Estatuto Social.

Art. 3°: El horario fijado para el inicio de la sesión tendrá una tolerancia de 15 minutos. Una vez completado del quórum establecido el Presidente o en su defecto el Vicepresidente, dará inicio a la sesión. El Consejero que llegare con por lo menos 30 minutos de retraso deberá justificar ante la Presidencia su retraso y se asentará en el acta tal situación.

Art. 4°: El Consejero que deba ausentarse de la sesión deberá solicitar la venia de la Presidencia para retirarse de la sala. El retiro del Consejero se registrará en acta, consignando el punto del orden del día y la hora de su salida de la sala.

Art. 5°: En las deliberaciones cada Consejero deberá solicitar el uso de la palabra cuyo orden será registrado por el Secretario del Consejo y autorizado por la Presidencia. El orador, al

hacer uso de la palabra, se dirigirá siempre al Presidente. No serán permitidas las discusiones en forma de dialogo, salvo autorización expresa de la Presidencia. Tampoco se permitirán las alusiones personales, irresponsables o que denotan mala intención o falta de respeto hacia los demás Consejeros.

Art. 6º: Cada Consejero, en uso de la palabra, tendrá un tiempo de (3) tres minutos para su ponencia luego de los cuales la Presidencia dará el uso de palabra al siguiente de la lista. En caso de necesidad de fundamentar mejor el tema en cuestión, el tiempo podrá ser mayor a los 3 minutos originalmente previstos, con autorización de la Presidencia.

Art. 7º: Si luego de que todos los inscriptos para uso de palabra lo hayan hecho y no se haya llegado a una conclusión, se podrá seguir debatiendo por un tiempo más, con un nuevo orden establecido en el uso de palabra, pero con la mitad del tiempo de la intervención inicial.

Art. 8º: Si no se llegare a un consenso sobre el tema tratado, la Presidencia tomará las mociones que se expongan por los Consejeros, debidamente secundadas, y las pondrá a votación sin más preámbulos.

Art. 9º: Los Consejeros tienen la obligación de guardar silencio durante la exposición de quien tiene uso de la palabra. Si así no ocurriera, cualquier participante podrá mocionar orden y la Presidencia deberá intervenir.

Art.10º: Los temas serán resuelto de acuerdo al orden establecido por la presidencia y una vez tomada la decisión se hará constar en acta el modo que se resolvió cada caso. Si hubiere desacuerdo por parte de algún Consejero, este se abstendrá de votar y dejará sentado en acta su desacuerdo argumentando el mismo.

Art.11º: Los temas resueltos solo se podrán reconsiderar mediando un pedido escrito dirigido a la Presidencia quien deberá poner a conocimiento del pleno. Para la reconsideración se deberá contar con 6 votos a favor de ella.